

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 27 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., se recibió escrito el trabajo de partición (Archivo 067 C01). A Despacho.

Andes, 19 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00099 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	BENICIO DE JESUS URIBE ESCOBAR
Demandado	VICTOR HORACIO URIBE ESCOBAR
Asunto	CORRE TRASLADO PARTES DE TRABAJO PARTICION – FIJA HONORARIOS PARTIDOR

Vista la constancia secretarial, dando aplicación al artículo 509 del Código General del Proceso, se conferirá traslado de la partición de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria **004-46586 y 004-47809** visto en el archivo 067 a las partes por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeción con expresión de los hechos que les sirve de fundamento.

Por la Secretaría córrase el respectivo traslado en el Micrositio del Juzgado en la página principal de la rama judicial.

Por otro lado, conforme lo prevé el Acuerdo N°PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015

"(...)

2. Partidores. Los honorarios de los partidores oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)”.

Se fijan como honorarios al partidor designado en este asunto, doctor JUÁN ALBERTO PÉREZ PAREJA, la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.943,882), los cuales deben ser cancelados por las partes del proceso en partes iguales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.062 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6a8108178c8e1bddd2494e88b61499f3f001527da578ffff0d26453f4e764**

Documento generado en 19/04/2023 09:41:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>